



TRÁMITE DE ACTUALIZACION DE PLACAS

DECLARACIONES:

Yo, _____, con Licencia para Conducir de Nuevo León con número de folio: _____ o con Clave Única de Registro de Población (CURP): _____, declaro bajo protesta de decir verdad ser el Propietario(a) actual o Tercero Autorizado por quien es dueño y poseedor, del vehículo que se describe en la tarjeta de circulación que se me entrega en este trámite.

Asimismo, declaro expresamente que legalmente me responsabilizo a colocar las placas metálicas que aquí recibo por parte del banco y del Instituto de Control Vehicular de Nuevo León (ICV) sabedor(a) de las sanciones administrativas y/o penales por su mal uso.

Declaro que a la fecha cuento con las facultades y capacidades necesarias para suscribir el presente documento y lo que el mismo constituye; que la información y documentación que de mi licencia para conducir o CURP es cierta, válida y actual, específicamente en cuanto a la licencia para conducir del Estado de Nuevo León o CURP; que conozco las infracciones y sanciones en que incurren quienes aporten documentos falsos y/o se conduzcan con falsedad de declaraciones, así como aquellos que proporcionen domicilio falso conforme a lo establecido en los 245, 246, 247, 249, 250, 253 fracción II, 254 Bis fracción I del Código Penal del Estado de Nuevo León.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

El presente servicio es brindado por el ICV a través de la Institución Financiera, bajo los siguientes términos y condiciones:

1. El servicio de reposición de láminas implica el pago de derechos vehiculares que se encuentre vigente en la fecha de pago.
2. El solicitante o tercero autorizado que acude a realizar el trámite, al momento en que reciba las placas y medios de identificación vehicular asume total responsabilidad de colocarlos en el vehículo correspondiente.
3. En su caso, el tercero autorizado para el trámite y recepción de las placas y medios de identificación vehicular se constituye como responsable y obligado solidario de su colocación.
4. De conformidad con el artículo 20 del Código Fiscal del Estado Nuevo León, no se podrá llevar a cabo bajo ninguna circunstancia la gestión de negocios y el ICV podrá limitar la prestación de servicios a personas que no se encuentren debidamente autorizadas.
5. En caso de que el propietario del vehículo objeto del trámite realice cualquier reclamación al ICV respecto de las placas y medio de identificación vehicular entregados, el ICV podrá revocar el presente trámite y, por tanto, dar de baja las placas y registros, dando parte de manera inmediata a las autoridades públicas competentes, reservándose cualquier acción en contra del solicitante o receptor de las placas y medios de identificación vehicular.
5. El solicitante o tercero autorizado autoriza al ICV a recabar sus datos personales y sensibles, conforme con el aviso de privacidad de trámites y servicios disponible para su consulta en la siguiente ubicación: <http://www.icvnl.gob.mx/AvisoPrivacidad/> y acepta que el ICV realice las transferencias de datos necesarias a solicitud de autoridades de conformidad con la legislación aplicable.

ACEPTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HE LEÍDO Y ESTOY DE ACUERDO CON TODO LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESCRITO.

(firma del Solicitante y/o Tercero Autorizado)

NUEVAS PLACAS QUE RECIBE: _____